



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES REMUNERADAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CENTRO EUROPE DIRECT LEÓN

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global convoca, en régimen de concurrencia competitiva, 1 plaza de prácticas de formación remuneradas para colaborar con el **Centro Europe Direct León** con cargo a la aplicación 18.OPI.37.463A.4.01.694.02 del presupuesto de la institución, con un máximo de 1.600 €.

1. FINALIDAD Y NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS

La finalidad de estas prácticas es complementar la formación práctica de los estudiantes de la Universidad de León, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad de León y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las prácticas serán consideradas Prácticas Académicas Externas Extracurriculares. Estas prácticas no implicarán relación laboral alguna con la Universidad de León y, por tanto, en modo alguno podrán cubrirse necesidades estructurales o temporales de personal laboral mediante las mismas.

2. NORMATIVA APLICABLE

- a) Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- b) Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- c) Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- d) Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- e) Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido



Código Seguro De Verificación	/nRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	03/09/2026 14:26:25
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/%2FnRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de la Ley General de la Seguridad Social.

f) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

g) Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

h) Reglamento por el que se regulan las Prácticas Externas en los estudios de Grado, Máster y Doctorado (Modificado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno del 08/05/2024).

3. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

Las prácticas tendrán una duración de cinco meses, en el periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2026 y el 20 de febrero de 2027. Este periodo será prorrogable hasta el 20 de julio de 2027 en caso de que la persona elegida cumpla con los objetivos de las prácticas.

Los horarios para la realización de la práctica deberán ser compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad. Con el fin de favorecer esta compatibilidad, la dedicación máxima de la misma será de 10 horas semanales.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA ECONÓMICA

La asignación económica máxima que se concede al/a la estudiante seleccionado/a será de 320 € mensuales, a los que se aplicarán las deducciones que establezca la normativa vigente.

En caso de que se autorice una modificación de la dedicación de la práctica sobre los términos previstos en el apartado 3, se modificará proporcionalmente dicha cuantía a la nueva dedicación.

5. REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas prácticas de formación remuneradas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

A. Generales

- Ser español/a o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o de sus familiares, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; en todo caso deberán acreditar su condición de residentes, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia.
- Estar matriculado/a en la Universidad de León durante el curso académico 2026/27 y estar al corriente del abono de los correspondientes precios públicos.
- Haber superado al menos el 50% de los créditos ECTS de la titulación por la que acceden a la solicitud de la práctica. No podrán tener superados la totalidad de los créditos de su titulación



Código Seguro De Verificación	/nRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	03/09/2026 14:26:25
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/%2FnRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





para iniciar las prácticas. En caso de superar la totalidad de los créditos de su titulación durante la realización de la práctica, el/la beneficiario/a podrá continuar su realización siempre que reúna el requisito de mantener la condición de estudiante de la Universidad de León.

- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con la Universidad de León.
 - No incurrir en prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la ayuda.
- a) Cualquier otro requisito del Reglamento por el que se regulan las Prácticas de la Universidad de León y en las Bases reguladoras de las becas y ayudas para estudiantes de grado y máster.

B. Específicos

- Nivel B2 de inglés o equivalente acreditado con uno de los siguientes certificados: Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), ACLES, Cambridge, IELTS, Linguaskill, TOEFL iBT, TOEIC, Trinity College, Oxford Test of English (OTE), ESOL, Pearson PEIC.

Habilidades que constituirán una ventaja competitiva:

- Conocimiento en difusión de información y creación de contenidos digitales para redes sociales (Instagram, TikTok, ...).
- Manejo de herramientas de diseño como Canva, Photoshop o similares.
- Manejo de herramientas de edición de vídeo como CapCut o similares.
- Creatividad e iniciativa para organizar y planificar contenidos adaptados al tono institucional.
- Conocimiento básico de normas de protección de datos y derechos de autor.
- Interés por la Unión Europea y compromiso con la información veraz y contrastada.
- Disponibilidad para participar en actividades organizadas por el centro Europe Direct León.

6. PROGRAMA FORMATIVO

Duración del periodo formativo: Cinco meses, entre el 21 de septiembre de 2026 y el 20 de febrero de 2027. Este periodo será prorrogable hasta el 20 de julio de 2027 en caso de que la persona elegida cumpla con los objetivos de las prácticas.

Tutor de empresa: María Teresa Tascón Fernández, 987 293785, info@europedirectleon.es

Actividades y/o tareas a realizar:

- Creación y programación de publicaciones periódicas en redes sociales y página web del centro.
- Cobertura de eventos y actividades del centro, así como campañas temáticas como el Día de Europa.
- Monitorización de métricas básicas de perfiles en redes sociales y página web.
- Apoyo en campañas informativas sobre políticas y programas de la Unión Europea.
- Diseño de carteles para difundir eventos, charlas o talleres.
- Diseño de infografías básicas y otros materiales de comunicación.
- Archivo y organización de contenidos, publicaciones, material gráfico y audiovisual.

Competencias genéricas



Código Seguro De Verificación	/nRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	03/09/2026 14:26:25
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/%2FnRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Capacidad técnica.
- Capacidad de aprendizaje.
- Administración de trabajos.
- Habilidades de comunicación oral y escrita.
- Sentido de la responsabilidad.
- Facilidad de adaptación.
- Creatividad e iniciativa.
- Implicación personal.
- Motivación.
- Receptividad a las críticas.
- Puntualidad.
- Relaciones con su entorno laboral.
- Capacidad de trabajo en equipo.

Competencias específicas:

- Planificar y elaborar contenidos digitales para redes sociales y página web del centro, adaptando los mensajes a distintos formatos y públicos, y siguiendo un calendario básico de publicaciones.
- Diseñar materiales de comunicación visual (carteles, infografías y otros recursos gráficos sencillos) para la difusión de eventos, campañas informativas y actividades del centro.
- Participar en la cobertura y difusión de eventos y actividades, generando contenidos informativos y audiovisuales para su publicación en los canales digitales del centro.
- Monitorizar y analizar métricas básicas de comunicación digital (alcance, interacción, visitas web, etc.), elaborando resúmenes sencillos sobre el rendimiento de los contenidos publicados.
- Organizar y gestionar archivos de comunicación (material gráfico, audiovisual y publicaciones), aplicando criterios básicos de clasificación y archivo digital.

Sistema de evaluación y control: El recogido en la propia convocatoria y los procedimientos específicos determinados por los tutores académicos y responsables del servicio.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN (Máx. 20 puntos)**1. Nota media del expediente (Máx. 10 puntos)****2. Otros criterios (Máx. 10 puntos)**

- 2.1. Experiencia laboral, prácticas o voluntariado en tareas asociadas a funciones de la plaza (Hasta 3 puntos).
- 2.2. Estudios oficiales relacionados con la Unión Europea (Hasta 2 puntos).
- 2.3. Otros estudios o cursos no oficiales relacionados con la Unión Europea (Hasta 1 punto).
- 2.4. Realización de voluntariado, prácticas o eventos relacionados con la Unión Europea (Hasta 1 punto).
- 2.5. Formación específica acreditada en gestión de redes sociales y contenidos digitales (Hasta 1 punto).



Código Seguro De Verificación	/nRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	03/09/2026 14:26:25
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/%2FnRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.6. Formación específica acreditada en manejo de herramientas de diseño como Canva, Photoshop o similares (Hasta 1 punto).

2.7. Formación específica acreditada en manejo de herramientas de edición de vídeo como CapCut o similares (Hasta 1 punto).

Tendrán prioridad las personas que no hayan sido beneficiarias de la Convocatoria de Prácticas Académicas Extracurriculares en el curso académico 2025/2026.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las solicitudes deberán enviarse, dirigidas al “Centro Europe Direct León - Oficina de Proyectos Internacionales”, a través de la sede electrónica de la Universidad de León, “Solicitud General (Expone/Solicita)” en el enlace que se adjunta a continuación (https://sede.unileon.es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico), acreditando su identidad con credenciales de estudiante de la Universidad de León, certificado electrónico o sistema Cl@ve.

El registro también puede realizarse a través de cualquiera de los medios legalmente establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho plazo de solicitud estará abierto hasta las 23:59h del martes 15 de septiembre de 2026.

Las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud cuyo modelo figura en el Anexo I, que será dirigida al Sr. Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global, completada en todos sus apartados, incluida la tabla de autobaremación de su página 2.
2. Nota media del expediente, que podrá descargarse de la Secretaría Virtual, adjuntando el documento “Borrador del expediente” generado por la aplicación o, en su defecto, certificación académica emitida por la secretaría del centro o documento equivalente.
3. CV ajustado a los requisitos de la práctica.
4. Copia de los méritos alegados para cumplir con los requisitos específicos de idioma.
5. Copia de los méritos alegados para puntuación en “otros criterios”
6. Carta de motivación.

Preferentemente, todos los documentos se enviarán en un único documento PDF.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria, específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de los resultados de la selección, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

9. SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES



Código Seguro De Verificación	/nRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	03/09/2026 14:26:25
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/%2FnRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidente: Directora del Centro Europe Direct León
- Vocal: Director de la Oficina de Proyectos Internacionales
- Vocal: Directora del Área de Planificación y Proyectos Internacionales
- Secretario/a: Miembro de la Oficina de Proyectos Internacionales.

Esta Comisión, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con los criterios de baremación fijados, elevará al Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global la propuesta de resolución y su orden de prelación.

10. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La lista de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web de becas de la Universidad de León (<https://www.unileon.es/actualidad/becas>) y en la web de la Oficina de Proyectos Internacionales de la Universidad de León en el siguiente enlace (<https://www.unileon.es/internacional/vicerrectorado/opi/convocatorias>) una vez finalizado el plazo de presentación, y se dará un plazo de **3 días hábiles** para las posibles subsanaciones a contar a partir del día siguiente a la fecha de su publicación. Esta publicación sustituirá la notificación a las personas interesadas y producirá los mismos efectos.

Una vez publicada la resolución definitiva con la persona seleccionada y los suplentes por orden de puntuación, la persona seleccionada tendrá un plazo de 2 días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos evaluados y el resto de documentación necesaria para la tramitación de las prácticas y de los pagos de la ayuda económica y el alta en la Seguridad Social.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La persona adjudicataria de las prácticas remuneradas de formación tendrá derecho a lo estipulado en el Reglamento por el que se regulan las Prácticas Externas de la Universidad de León y los reconocidos por la legislación vigente.

Son obligaciones de la persona beneficiaria:

- Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- Realizar las tareas derivadas del Programa Formativo bajo la supervisión del/a tutor/a.
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición por la Universidad para el desarrollo de sus actividades.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la práctica.



Código Seguro De Verificación	/nRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	03/09/2026 14:26:25
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/%2FnRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





o Mantener confidencialidad de la información manejada en los términos establecidos en la legislación y no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de León.

o Presentar un informe detallado final de sus actividades ante su tutor/a y ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, dentro de la semana posterior a la finalización de la práctica, que deberá recoger:

- Datos personales del estudiante
- Descripción concreta de las tareas desarrolladas y valoración de las mismas, con los conocimientos y competencias genéricas y específicas que haya podido desarrollar de acuerdo con lo recogido en el Programa Formativo correspondiente.
- Evaluación de la práctica y propuesta de mejora.
- Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

12. INCOMPATIBILIDADES

La ayuda es compatible con las ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o Junta de Castilla y León; y ayudas por escasez de recursos de la Universidad de León.

Con carácter general, la ayuda económica concedida es incompatible con cualquier otro tipo de ayuda o beca de la misma naturaleza otorgada por la Universidad León, así como las concedidas por otras entidades públicas o privadas.

No podrá ser beneficiario de la práctica aquel estudiante que:

- a) realice otras prácticas académicas externas (curriculares o extracurriculares) en un mismo periodo de tiempo.
- b) teniendo una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o trabajando por cuenta propia, tenga una dedicación que coincida con los horarios de desempeño de la práctica, o la suma de las horas de dedicación de ambas actividades supere las 35 horas semanales.
- c) habiendo obtenido una ayuda económica del mismo tipo con anterioridad, esta haya sido revocada por informe negativo de su tutor/a.

13. REVOCACIÓN

Son causas de revocación:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la práctica.



Código Seguro De Verificación	/nRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	03/09/2026 14:26:25
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/%2FnRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La persona beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de la práctica estará obligada a reintegrar a la Universidad de León las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14. RENUNCIA

La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la práctica. Para ello, deberá formalizar su renuncia por escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causas de fuerza mayor. En caso de renuncia se podrán nombrar estudiantes en sustitución de los anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la resolución.

15. SUSPENSIÓN

Las prácticas podrán suspenderse de oficio o a solicitud del/a beneficiario/a mediante resolución motivada. Dicha solicitud de suspensión deberá ser resuelta por el Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global, previo informe - no vinculante - del/de la tutor/a.

16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de León con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda de formación.

La Universidad de León se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

17. IGUALDAD DE GÉNERO

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, toda referencia en este documento a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

18. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Atendiendo a lo recogido en el artículo 24. Prácticas académicas externas del Real Decreto



Código Seguro De Verificación	/nRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	03/09/2026 14:26:25
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/%2FnRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario donde se establece que “la universidad contará con procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas, que incluyan mecanismos, instrumentos y órganos o unidades implicados en la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación”, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global podrá, a lo largo del periodo de disfrute de la práctica, solicitar al estudiante o al/a tutor/a aquella información que se considere necesaria para garantizar el cumplimiento del Programa Formativo.

19. RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

León, a fecha de firma electrónica

EL VICERECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL

Por delegación de la Rectora de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL 12-11-2025)



Código Seguro De Verificación	/nRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	03/09/2026 14:26:25
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/%2FnRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

Pág. 1/2

INSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÁCTICA DE FORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN - EUROPE DIRECT LEÓN

DATOS PERSONALES

Apellidos	
Nombre	
D.N.I./N.I.E	
Fecha de Nacimiento	
Dirección Postal	
Teléfono de contacto	
Correo Electrónico ULE	
Titulación para la que solicita la práctica	

Documentación aportada:

- ☐ Instancia de solicitud de práctica de formación
- ☐ Documentación justificativa de los méritos alegados
- ☐ Nota media del expediente
- ☐ CV
- ☐ Carta de motivación

¿Disfrutaste de una práctica académica extracurricular en servicios ULE durante el curso 2025/2026?

- ☐ Sí
- ☐ No

☐ Declaro que no realizaré otras prácticas curriculares o extracurriculares durante el periodo de disfrute del Programa de Formación de Prácticas Académicas Extracurriculares Remuneradas en la Universidad de León.

☐ SÓLO EN CASO DE ESTUDIANTES DE GRADO: Declaro que, en la fecha de presentación de la presente solicitud, tengo superados el 50% de los créditos ECTS de la titulación por la que accedo a la oferta de la práctica.



Código Seguro De Verificación	/nRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	03/09/2026 14:26:25
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/%2FnRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AUTOBAREMACIÓN

A continuación, se solicita detallar los méritos acreditados documentalmente que deban ser evaluados, de acuerdo a los criterios de selección del apartado 7 de esta convocatoria.

Debe indicarse a qué criterio de selección responde cada mérito aportado.

Pueden añadirse más filas a la tabla si fuera necesario.

MÉRITO	CRITERIO A VALORAR
(Ejemplo 1) Prácticas de 2 meses en empresa de nombre XXX	2.1

En León, a _____ de septiembre de 2026

Firma

Esta solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de León y en los registros auxiliares de los Campus de Vegazana (Edificio de Gestión Académica) y Ponferrada (Avenida de Astorga s/n), a través del Registro Electrónico de la Universidad de León (https://sede.unileon.es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigida a la Oficina de Proyectos Internacionales.

Sr. VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL



Código Seguro De Verificación	/nRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	03/09/2026 14:26:25
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/%2FnRF7Dg4FhBJANjnAkiJ6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

